



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP, 2025)

Estrategia Antifraude

BANCO DE LA REPÚBLICA – UNIDAD DE ANÁLISIS DE OPERACIONES

Enero 2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
ALCANCE	3
DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PTEP 2025 – BANCO DE LA REPÚBLICA	4
1. Gestión de riesgos de corrupción y redes interinstitucionales para la lucha contra la corrupción	4
Plan de actividades: 1. Gestión de riesgos de corrupción y redes interinstitucionales para la lucha contra la corrupción	5
2. Informes, diálogos e incentivos con la ciudadanía (Rendición de cuentas).....	6
Plan de actividades: 2. Informes, diálogos e incentivos con la ciudadanía (Rendición de cuentas)	9
3. Canales de denuncia y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía	11
Plan de actividades: 3. Canales de denuncia y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía	12
4. Estrategia de transparencia, Estado abierto y acceso a la información pública	12
Plan de actividades: 4. Estrategia de transparencia, Estado abierto y acceso a la información pública	13
5. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos	15
Plan de actividades: 5. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos	15
6. Socialización del PTEP	15
ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	17

INTRODUCCIÓN

Como entidad de rango constitucional, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, para efectos del cumplimiento de las funciones de banca central del Estado Colombiano, el régimen legal propio del Banco de la República contempla los siguientes principios básicos de dirección, administración y control interno: **1.** velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda; **2.** preservar la estabilidad institucional del Banco como elemento esencial para asegurar la solidez y confianza pública en el sistema monetario del país, tanto en el orden nacional como internacional; **3.** proveer los diversos cargos dentro de la Entidad con aquellas personas que tengan las más altas calificaciones de idoneidad y capacidad para ocupar la posición de que se trate; **4.** velar por que en las medidas que se tomen en desarrollo de sus actividades prevalezcan criterios técnicos, en especial los que correspondan a la teoría general de la banca central; y **5.** velar por que en la función de administración, operación y control interno de sus actividades, prevalezcan los criterios de eficiencia y prevención de riesgos.

Con la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, se definen políticas de fortalecimiento administrativo para la lucha contra la corrupción, como los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público, indicando que *cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad*¹.

En desarrollo de los mencionados principios de dirección, administración y control interno, el Banco de la República entiende que la normativa citada está dirigida a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, y que la misma no le es aplicable, dada su naturaleza jurídica como órgano autónomo, sujeto a un régimen legal propio. Sin embargo, como referente de confianza y transparencia en el país, y en desarrollo de su Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR), el Banco de la República evalúa y acoge los lineamientos normativos que considera concordantes con su naturaleza jurídica y régimen legal propio.

Así las cosas, para el Banco de la República, la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se encuentra incluida en el desarrollo de la *Estrategia Antifraude* interna que hace parte del SGIR y su diseño se llevó a cabo aplicando su propio marco legal y metodologías.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Ley Estatutaria de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el Banco de la República publica su Programa de Transparencia y Ética Pública en la sección [Transparencia](#), de su portal corporativo.

¹ Ley 2195 de 2022, Artículo 31.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de prevención, detección y respuesta ante actos ilícitos; promover acciones para la lucha contra la corrupción, y mejorar la interacción entre el Banco y la ciudadanía en relación con su información, funciones, servicios y actuaciones, a través del mejoramiento de los mecanismos de atención, transparencia y las diferentes herramientas de participación ciudadana, incluyendo la rendición de informes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los mecanismos internos para la gestión de riesgos de corrupción, y de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
- Socializar el mapa de riesgos de corrupción del Banco de la República.
- Fortalecer el Sistema de Atención a la Ciudadanía del Banco.
- Facilitar la interacción entre el Banco y la ciudadanía en relación con sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias.
- Fomentar la transparencia en la gestión del Banco de la República.

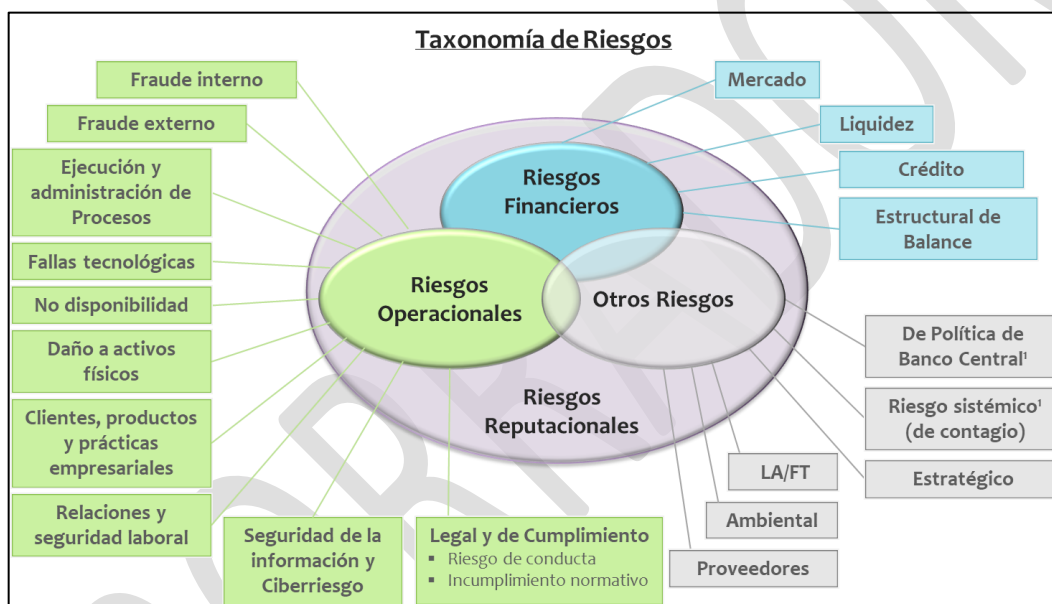
ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el PTEP 2025 del Banco de la República son aplicables a todos los procesos y dependencias del Banco.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PTEP 2025 – BANCO DE LA REPÚBLICA

1. Gestión de riesgos de corrupción y redes interinstitucionales para la lucha contra la corrupción

El Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR), del Banco de la República, incluye dentro de su taxonomía no solo los riesgos operacionales, sino también los riesgos financieros, ambientales, de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), entre otros (ver Gráfica 1). Dentro de este SGIR, el Subsistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) cuenta con una metodología de gestión propia, la cual incluye una taxonomía de los riesgos operacionales a los que está expuesto el Banco en desarrollo de sus funciones.



GRÁFICA 1 – TAXONOMÍA DE RIESGOS DEL SGIR

Dentro de las categorías de riesgos operacionales, se encuentra la de riesgo de *Fraude Interno*, concerniente a las conductas o acciones con intencionalidad de defraudar, apropiarse indebidamente o incumplir regulaciones, leyes o políticas del Banco, donde participa al menos un(a) trabajador(a) de la Entidad. Actualmente el Banco está alineado en su taxonomía de riesgo de fraude con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), agrupándolos de la siguiente forma: **1. Actividades no autorizadas, 2. Hurto y Fraude Interno, 3. Otros.**

Es importante resaltar que las matrices de riesgo de los macroprocesos del Banco incluyen riesgos de corrupción, dada la importancia de su gestión y control.

Como parte del ciclo de gestión de riesgos, de manera periódica, se revisan los niveles de exposición de estos riesgos dentro del mapa consolidado de riesgos relevantes del Banco. En este sentido, la

matriz de riesgos de corrupción de 2024 fue actualizada de acuerdo con la metodología interna de valoración, la cual, a la fecha, contempla 19 riesgos de corrupción identificados y valorados en la totalidad de macroprocesos misionales y corporativos. El resultado de este ejercicio se observa en el [Anexo 1 - Matriz de riesgos de corrupción](#).

Por otro lado, el Banco de la República, comprometido con sus valores, principios, normas y pautas de comportamiento, incluyendo el cumplimiento de su *Estrategia Antifraude* en todas sus actuaciones, continuará en el año 2025 con la promoción del Código de Conducta y con actividades de sensibilización y capacitación encaminadas a reforzar las conductas éticas esperadas por parte de todo su personal, así como las actividades relacionadas con la evaluación de riesgos de corrupción, el monitoreo de indicadores claves de fraude, la encuesta de percepción de fraude interno, y las demás requeridas para el mejoramiento continuo de la gestión de riesgos de corrupción en la Entidad.

Plan de actividades: 1. Gestión de riesgos de corrupción y redes interinstitucionales para la lucha contra la corrupción

Actividad: Actualización de matriz de riesgos de corrupción, a partir de la valoración realizada.

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Gestión de Riesgos y Procesos.

Actividad: Informe de resultados - Encuesta de percepción de riesgo de corrupción con oferentes del Banco, corte a diciembre de 2024.

Plazo: 31 de marzo de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Gestión de Riesgos y Procesos.

Actividad: Desarrollar un plan de comunicaciones internas sobre el Código de Conducta del Banco de la República.

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Unidad de Análisis de Operaciones.

Actividad: Medición, elaboración y presentación del reporte de monitoreo del indicador clave de riesgo PPO.

Corte diciembre 2024: 31 de marzo de 2025

Corte junio 2025: 30 de septiembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Gestión de Riesgos y Procesos.

Actividad: Atención a las actividades y comunicaciones interinstitucionales relacionadas con temas de transparencia y anticorrupción que sean asignadas a la Unidad de Análisis de Operaciones y/o a la Subgerencia de Riesgos.

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Unidad de Análisis de Operaciones.

2. Informes, diálogos e incentivos con la ciudadanía (Rendición de cuentas)

De acuerdo con el CONPES 3654 de 2010, la rendición de cuentas es: *“el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil”*, y se compone de los siguientes elementos:

1. **Información:** Disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor.
2. **Explicación o diálogo:** Sustentación de las acciones, presentación de diagnósticos e interpretaciones, exposición de criterios utilizados para la toma de decisiones, incluyendo diálogo y la posibilidad de participación de otros actores.
3. **Incentivos:** Mecanismos de corrección de las acciones, estímulo adecuado de cumplimiento o castigo por mal desempeño.

En línea con lo anterior y en el marco de su régimen legal propio, el Banco de la República lleva a cabo las siguientes actividades para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, respecto de la rendición de cuentas y sus elementos:

1. En cumplimiento del artículo 371 de la Constitución, el Banco rinde informes periódicos al Congreso de la República, sobre la ejecución de las políticas a su cargo y sobre los demás asuntos que se le soliciten², como equivalente funcional de la rendición de cuentas al público³. Este informe incluye información, datos y estadísticas

² *Artículo 371 de la Constitución Política.* El Banco de la República ejercerá las funciones de banca central. Estará organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio. Serán funciones básicas del Banco de la República: regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir la moneda legal; administrar las reservas internacionales; ser prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito; y servir como agente fiscal del gobierno. Todas ellas se ejercerán en coordinación con la política económica general. El Banco rendirá al Congreso informe sobre la ejecución de las políticas a su cargo y sobre los demás asuntos que se le soliciten.

³ *Ley 31 de 1992. Artículo 5.* Programa de informes al Congreso. Dentro de los diez días siguientes a la iniciación de cada período de sesiones ordinarias, la Junta Directiva del Banco a través de su Gerente presentará un informe al Congreso de la República, sobre la ejecución de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia, en el cual se incluirán por lo menos, las directrices generales de las citadas políticas, una evaluación de los resultados logrados en el período anterior, y los objetivos, propósitos y metas de las mismas para el período subsiguiente y en el mediano plazo. Así mismo deberá presentar un informe sobre la política de administración y composición de las reservas internacionales y de la situación financiera del Banco y sus perspectivas. En todo caso, si en el curso de un período llegare a producirse un cambio sustancial en las mencionadas políticas respecto de lo informado por el Gerente General al Congreso, deberá presentarse un informe adicional al Congreso en un plazo máximo de quince (15) días en el cual se señale el origen de la situación y se expliquen las medidas adoptadas. El Congreso podrá solicitar del Banco de la República los demás informes que requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones. Así mismo, podrán citarse a las Comisiones Terceras de Senado y Cámara al Gerente General y a los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República con el fin de

sobre la gestión del Banco y la evaluación de los resultados macroeconómicos observados, además de análisis de los distintos choques que ha recibido la economía, los movimientos en la meta de inflación y los posibles motivos de las desviaciones que pueda presentar. Se presenta una visión sobre los pronósticos del Banco respecto de los avances de la economía colombiana en el futuro cercano, se incluye una explicación de la racionalidad de las decisiones de política monetaria, cambiaria y crediticia de la Junta Directiva; y una descripción del nivel de las reservas internacionales y la situación financiera del Banco de la República. Los informes presentados ante el Congreso se encuentran disponibles para descarga.

2. Dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y para abrir espacios de explicación y diálogo con la ciudadanía respecto de las propuestas regulatorias de la Entidad, los proyectos de regulación se publican para comentarios del público y se someten al análisis de los equipos técnicos para luego presentarse ante la Junta Directiva del Banco de la República. En la sección [Consulta ciudadana y proyectos de regulación](#), del portal corporativo, se explica este ejercicio que implementa la Institución.
3. La Junta Directiva del Banco de la República define el esquema de comunicación de la política monetaria y socializa con oportunidad los cambios o actualizaciones de este, por medio de un comunicado. Actualmente el esquema de comunicación se compone de las siguientes actividades:
 - a. La Junta Directiva regularmente toma sus decisiones de política monetaria en los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre⁴. Terminada la reunión, se publica un comunicado de prensa que contiene las decisiones de la Junta Directiva y se lleva a cabo la rueda de prensa con participación del Gerente General y del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la que se divulga el comunicado de prensa, se explica la motivación de la decisión de política y se responden las preguntas del público (ciudadanía y medios de comunicación), garantizando el diálogo e interacción con los grupos de interés, frente a sus acciones y decisiones. La rueda de prensa es transmitida en directo a través del [portal corporativo](#), haciendo uso del canal de *streaming* que la institución elija. La grabación de cada transmisión queda disponible para consulta del público en general, por demanda, en el portal.
 - b. El Informe de Política Monetaria es publicado el segundo día hábil siguiente a la reunión de la Junta de los meses de enero, abril, julio y octubre.
 - c. Las minutas de las reuniones de política monetaria de la Junta Directiva se publican el tercer día hábil siguiente a las reuniones en donde se toman

que expliquen el contenido del informe y las decisiones adoptadas, conforme a lo previsto en los artículos 233 y 249 de la Ley 5a. de 1992.

⁴ La Junta Directiva del Banco de la República puede actualizar las fechas de reuniones en cualquier momento y lo informará en el Portal Corporativo.

decisiones de política monetaria, en los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

- d. El cuarto día hábil siguiente a la reunión de la Junta Directiva en que esta tome decisiones de política monetaria, se lleva a cabo una presentación del Informe de Política Monetaria a la ciudadanía, medios de comunicación y analistas del mercado para aclarar cualquier duda sobre la información contenida en el Informe. Esta presentación es transmitida a través del [portal corporativo](#), haciendo uso del canal de *streaming* que la institución elija. Tanto las grabaciones como los contenidos presentados se pueden consultar por demanda después de la transmisión.
4. Dos veces al año se publica el Reporte de Estabilidad Financiera (REF) y se realiza una presentación al público en directo a través del [portal corporativo](#), haciendo uso del canal de *streaming* que la institución elija. Este reporte presenta el análisis del Banco de la República sobre el desempeño reciente del sistema financiero y sus deudores, así como sobre los principales riesgos y vulnerabilidades que podrían tener algún efecto sobre su estabilidad. El REF y los videos de las presentaciones que se hacen al público se encuentran para consulta en el portal corporativo.

Adicionalmente, como parte de los mecanismos de participación ciudadana, el Banco de la República publica Informes Especiales de Estabilidad Financiera y lleva a cabo encuestas sobre estabilidad financiera, de forma periódica, a diferentes agentes económicos, con el objetivo de obtener su percepción sobre diversos aspectos de la estabilidad del sistema financiero colombiano. Los resultados y análisis de las encuestas sobre estabilidad financiera se publican en el [portal corporativo](#).

Finalmente, en desarrollo de los principios constitucionales que expidió la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan, entre otras, las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y se expide el marco regulatorio de *Democratización y Control Social de la Administración Pública*, la institución implementa la rendición de cuentas y en control social por medio de los componentes descritos en la sección [Rendición de cuentas y control social](#), y ha puesto a disposición de la ciudadanía la información sobre los espacios, mecanismos y acciones que el Banco implementa en cumplimiento de la participación ciudadana, en la sección [Participe](#), con el propósito de fortalecer la vinculación con la ciudadanía y demás grupos de interés, de acuerdo con su régimen legal propio.

Por lo antes expuesto, el Banco de la República cumple con los elementos propios de la rendición de cuentas, garantizando el contacto, diálogo y participación de la ciudadanía de forma permanente, brindando suficiente y oportuna información al público respecto de sus decisiones y acciones, y generando incentivos de participación mediante la publicación de sus proyectos de regulación y los espacios de discusión con sus diferentes grupos de interés.

Plan de actividades: 2. Informes, diálogos e incentivos con la ciudadanía (Rendición de cuentas)

Actividad: Publicación de los Informes de la Junta Directiva al Congreso de la República.

Primer informe: 28 de febrero de 2025 - Corte de información a diciembre 30 de 2024

Segundo informe: 1 de agosto de 2025 - Corte de información a junio 30 de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Comunicación y Educación Económica, Departamento de Programación e Inflación.

Actividad: Publicación de Proyectos de Regulación en el portal corporativo, cada vez que se requiera, para comentarios del público general.

Plazo: 31 de diciembre de 2025, según necesidad

Dependencia(s) responsable(s): Secretaría de la Junta Directiva, Áreas a cargo de proyectos de regulación.

Actividad: Publicación de comunicados de prensa de las reuniones de Política Monetaria de la Junta Directiva.

Plazo: El día de las reuniones en donde se toman decisiones de política monetaria, para los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2025. Se debe tener en cuenta que la Junta Directiva puede actualizar las fechas de reuniones en cualquier momento.

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Comunicaciones y Educación Económica, Secretaría de la Junta Directiva.

Actividad: Publicación de Informes de Política Monetaria (IPM).

Plazo: Dos días hábiles siguientes a la reunión de la Junta Directiva de los meses de enero, abril, julio y octubre de 2025. Se debe tener en cuenta que el corte de la información corresponde a los indicadores de cierre del trimestre inmediatamente anterior al mes de la reunión y que la Junta Directiva puede actualizar el esquema y las fechas de reuniones en cualquier momento.

IPM de enero: 4 de febrero de 2025

IPM de abril: 5 de mayo de 2025

IPM de julio: 4 de agosto de 2025

IPM de octubre: 5 de noviembre

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Comunicación y Educación Económica, Departamento de Programación e Inflación.

Actividad: Publicación de Minutas de Política Monetaria de la Junta Directiva

Plazo: Tercer día hábil siguiente a las reuniones en donde se toman decisiones de política monetaria, para los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2025. Se debe tener en cuenta que la Junta Directiva puede actualizar el esquema y las fechas de reuniones en cualquier momento.

Dependencia(s) responsable(s): Secretaría de la Junta Directiva.

Actividad: Transmisión y publicación de presentaciones para explicar el Informe de Política Monetaria (IPM), abriendo espacios de comunicación y preguntas.

Plazo: Cuarto día hábil siguiente a la reunión de Junta Directiva de enero, abril, julio y octubre. Se debe tener en cuenta que la Junta Directiva puede actualizar el esquema y las fechas de reuniones en cualquier momento.

Presentación IPM de enero: 6 de febrero de 2025

Presentación IPM de abril: 7 de mayo de 2025

Presentación IPM de julio: 6 de agosto de 2025

Presentación IPM de octubre: 7 de noviembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Comunicación y Educación Económica, Gerencia Técnica.

Actividad: Publicación de Reportes de Estabilidad Financiera que comunican la apreciación del Banco de la República sobre el desempeño reciente del sistema financiero y sus deudores, así como sobre los principales riesgos y vulnerabilidades que podrían tener algún efecto sobre su estabilidad (se incluye transmisión de la presentación y publicación de contenidos socializados).

Primer reporte: Hasta la segunda semana del mes de junio de 2025

Segundo reporte: Hasta la segunda semana del mes de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Estabilidad Financiera⁵

Actividad: Publicación de reportes trimestrales que ofrecen análisis detallado de los resultados para la Encuesta sobre la situación del crédito en Colombia y la Encuesta de endeudamiento externo y cupos.

Primer informe: Hasta la segunda semana de febrero de 2025 (cuarto trimestre 2024)

Segundo informe: Hasta la segunda semana de mayo de 2025 (primer trimestre 2025)

Tercer informe: Hasta la segunda semana de agosto de 2025 (segundo trimestre 2025)

Cuarto informe: Hasta la segunda semana de noviembre de 2025 (tercer trimestre 2025)

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Estabilidad Financiera⁶.

Actividad: Publicación de reportes semestrales sobre los resultados de la Encuesta de percepción sobre riesgos del sistema financiero.

Primer informe: Hasta la segunda semana de febrero de 2025 (segundo semestre 2024)

Segundo informe: Hasta la segunda semana de agosto de 2025 (primer semestre 2025)

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Estabilidad Financiera⁷.

⁵ Los plazos para la publicación del Reporte de Estabilidad Financiera pueden ser modificados en atención a la disponibilidad de agenda del gerente general para la presentación del reporte.

⁶ Los plazos para las publicaciones de las encuestas realizadas por el Departamento de Estabilidad Financiera se corren una semana en caso de que la fecha coincida con el periodo de silencio por las reuniones de la Junta Directiva. En el [Calendario](#) del portal corporativo se pueden consultar las fechas de los periodos de silencio.

⁷ Los plazos para las publicaciones de las encuestas realizadas por el Departamento de Estabilidad Financiera se corren una semana en caso de que la fecha coincida con el periodo de silencio por las reuniones de la Junta Directiva. En el [Calendario](#) del portal corporativo se pueden consultar las fechas de los periodos de silencio.

Actividad: Publicación de Informes Especiales de Estabilidad Financiera que se consideren relevantes para cada semestre, de acuerdo con el criterio del Departamento de Estabilidad Financiera.

Informes del reporte del segundo semestre de 2024: 30 de junio de 2025 (según necesidad)

Informes del reporte del primer semestre de 2025: 31 de diciembre de 2025 (según necesidad)

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Estabilidad Financiera⁸.

Actividad: Publicación de Actualizaciones del Reporte de Estabilidad Financiera que actualizan en los trimestres intermedios de publicación del reporte la apreciación del Banco de la República sobre el desempeño reciente del sistema financiero y sus deudores, así como sobre los principales riesgos y vulnerabilidades que podrían tener algún efecto sobre su estabilidad.

Actualización del Reporte de estabilidad financiera del segundo semestre de 2024: 31 de marzo de 2025

Actualización del Reporte de estabilidad financiera del primer semestre de 2025: 30 de septiembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Estabilidad Financiera⁹.

3. Canales de denuncia y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía

El Banco de la República, interesado en ofrecer cada día mejores servicios a sus grupos de interés, cuenta con el Sistema de Atención a la Ciudadanía (SAC), entendido como un conjunto de normas, actividades, canales de comunicación, medios de ingreso y herramientas tecnológicas que, de la mano del equipo humano, permite de manera integrada, unificada y medible, el cumplimiento tanto de las normas de transparencia y la comunicación con la ciudadanía, como de los objetivos estratégicos asociados al tema de Comunicación¹⁰. Adicionalmente, el Banco tiene establecidos otros canales para facilitar la comunicación con la ciudadanía, como el formulario electrónico, el formulario físico, puntos de atención presencial y líneas de atención telefónica, los cuales pueden ser consultados en el [portal corporativo](#).

⁸ Los plazos para las publicaciones de los Informes Especiales de Estabilidad Financiera se corren una semana en caso de que la fecha coincida con el periodo de silencio por las reuniones de la Junta Directiva. En el [Calendario](#) del portal corporativo se pueden consultar las fechas de los periodos de silencio.

⁹ Los plazos para las actualizaciones del Reporte de Estabilidad Financiera se corren una semana en caso de que la fecha coincida con el periodo de silencio por las reuniones de la Junta Directiva. En el [Calendario](#) del portal corporativo se pueden consultar las fechas de los periodos de silencio.

¹⁰ El tema estratégico Comunicación se desarrolla a partir de tres objetivos: 1. Contribuir al impacto de las políticas del Banco y su credibilidad mediante comunicaciones sobre su gobierno corporativo, funciones, decisiones y procesos; 2. Mejorar la calidad del relacionamiento con los grupos de interés; y 3. Avanzar en la estrategia de comunicación hacia la opinión pública, incluyendo el conocimiento de los públicos digitales. El Plan Estratégico 2022-2025 puede consultarse en el [portal corporativo](#).

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 "*Ley de transparencia y del derecho de acceso a la Información pública nacional y se dictan otras disposiciones*" y la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC "*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*", el Banco ha puesto a disposición de los interesados la información relacionada con sus funciones, servicios y trámites, en la sección de [Transparencia y acceso a la información pública](#), en el portal corporativo.

Plan de actividades: 3. Canales de denuncia y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía

Actividad: Capacitación virtual o presencial sobre la normatividad de atención al ciudadano y gestión de PQR en el sistema informático.

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte).

Actividad: Análisis de los resultados de la encuesta de satisfacción en relación con el servicio de gestión de PQR que presta el Banco de la República.

Plazo: 31 de agosto de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte).

4. Estrategia de transparencia, Estado abierto y acceso a la información pública

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*" y del Decreto 1081 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*" libro 2, parte 1, título 1; la Junta Directiva del Banco de la República, en su condición de autoridad monetaria, cambiaria y crediticia y máximo órgano de gobierno del Banco, expidió la [Resolución Externa No. 1 de 2015](#), por medio de la cual, se reglamenta el derecho de acceso a la información pública de la Entidad.

Acorde con la mencionada Ley de Transparencia y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el portal corporativo del Banco cuenta con una sección de [Transparencia](#) creada con el fin de promover y generar una cultura de transparencia cuyo objetivo es el de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información. Adicionalmente, divulga y publica la información pública de manera organizada, con el fin de facilitar a la ciudadanía la búsqueda y el acceso a dicha información, a través de los Instrumentos de Gestión de

Información Pública: **1.** Programa de Gestión Documental (PGD); **2.** Esquema de Publicación de Información (EPI); **3.** Registro de Activos de Información (RAI); y **4.** Índice de Información Clasificada y Reservada (IICR). Los Instrumentos de Gestión de Información del Banco y sus actualizaciones se divulgan mediante la [Circular Externa Operativa y de Servicios CEOS-DG-GI-393, Asunto 3 "Instrumentos de Gestión de Información"](#), disponible en el portal corporativo, de conformidad con las normas de Transparencia.

Para el año 2025, el Banco, como garante del derecho fundamental de acceso a la información pública, continuará estableciendo acciones permanentes que le permitirán el cumplimiento efectivo de los lineamientos normativos. Para tal fin, desarrollará acciones para el fortalecimiento de las directrices de accesibilidad web, los estándares de publicación y divulgación de información, condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital en el portal corporativo (www.banrep.gov.co) y el portal cultural (www.banrep cultural.org/), y continuará con seguimientos periódicos a la [Sección de Transparencia](#), así como el monitoreo a los instrumentos de gestión de la información.

De igual forma, la Subgerencia Cultural continuará desarrollando su programación cultural accesible como eje para la participación y el acceso a las colecciones por parte de nuevos públicos desde las diversidades y la inclusión.

Finalmente, a través del Departamento de Gestión Documental, se presentará el informe consolidado de la atención de las Peticiones, Solicitudes de Información, Consultas, Quejas/Reclamos, Sugerencias/Propuestas y Denuncias (PQR), presentadas ante el Banco por las veedurías ciudadanas.

Plan de actividades: 4. Estrategia de transparencia, Estado abierto y acceso a la información pública

Actividad: Identificar y evaluar la información que el Banco puede publicar en el portal corporativo, de manera proactiva, a partir de las PQR reiterativas.

Plazo: 31 de octubre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte), Departamento de Comunicación y Educación Económica.

Actividad: Identificar si existen propuestas de la ciudadanía para la actualización del EPI y, en caso afirmativo, evaluar su alcance y posible implementación.

Primer semestre: 10 de julio de 2025

Segundo semestre: 10 de enero de 2026

Dependencia(s) responsable(s): Departamento de Gestión Documental (Sección de Atención a la Ciudadanía, Correspondencia y Soporte), Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia y Cumplimiento).

Actividad: Publicar los diferentes instrumentos de gestión de información en formato accesible y datos abiertos, de acuerdo con lo establecido en la Res. 1519 de 2020.

Plazo: 31 de marzo de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia y Sección de Tecnología en la Gestión de Información).

Actividad: Revisión anual de los costos de reproducción establecidos.

Plazo: 29 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia).

Actividad: Gestionar el proceso de medición del índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

Plazo: 31 de octubre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia).

Actividad: Actualización de la Sección de Transparencia del Portal Corporativo y de los instrumentos de gestión de información en cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.

Plazo: 31 de enero de 2025, para implementar normatividad expedida en 2024 y para otras mejoras que se identifiquen desde la Dirección General de Gestión de Información

Dependencia(s) responsable(s): Dirección General de Gestión de Información (Grupo de Estrategia y Cumplimiento).

Actividad: Publicar en el Portal Cultural (www.banrepcultural.org/redes) los contenidos de mediación de colecciones que han sido publicados en Instagram, entre 2021 y 2024.

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Subgerencia Cultural (Sección de Divulgación).

Actividad: Implementar mejoras de accesibilidad La Enciclopedia de Banrepcultural (www.encyclopedia.banrepcultural.org) que permitan mejorar la puntuación actual del sitio web (85 puntos según la herramienta Lighthouse)

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Subgerencia Cultural (Sección de Divulgación).

Actividad: Realizar una encuesta de percepción de usuarios sobre la sección de Accesibilidad de Banrepcultural (www.banrepcultural.org/accesibilidad), para recoger un indicador de satisfacción base y recomendaciones de mejora.

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Subgerencia Cultural (Sección de Divulgación).

Actividad: Ofrecer y divulgar servicios, programación y contenidos culturales en la red cultural, que favorezcan la inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad, grupos étnicos, grupos en situación de vulnerabilidad y grupos de interés.

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Subgerencia Cultural

5. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

El Banco de la República es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Esta Superintendencia, a través de su Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), establece los criterios y parámetros mínimos que las entidades vigiladas deben atender en el diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (Sarlaft).

El Sarlaft se compone de dos fases: **1.** prevención del riesgo, y **2.** control del riesgo. Para el desarrollo y aplicación del Sarlaft en el Banco de la República, se identificaron procesos sensibles al riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo (LA/FT), se identificaron los riesgos específicos, se diseñaron controles y se monitorea el nivel de riesgo, en cumplimiento de la Circular Básica Jurídica de la SFC y el régimen legal propio del Banco.

Plan de actividades: 5. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

Actividad: Capacitación general interna en temas de Sarlaft.

Plazo: 31 de diciembre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Unidad de Análisis de Operaciones.

Actividad: Presentación trimestral de informes del Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración.

Primer informe (octubre a diciembre 2024): 31 de enero de 2025

Segundo informe (enero a marzo 2025): 30 de abril de 2025

Tercer informe (abril a junio 2025): 31 de julio de 2025

Cuarto informe (julio a septiembre 2025): 31 de octubre de 2025

Dependencia(s) responsable(s): Unidad de Análisis de Operaciones.

6. Socialización del PTEP

Con el fin de dar a conocer los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el Banco de la República publica para comentarios de la ciudadanía y sus demás grupos de interés el texto del PTEP por un plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación.

[IR AL FORMULARIO PARA REALIZAR COMENTARIOS](#)

A más tardar el 31 de enero del año en curso, el Banco de la República publicará la versión oficial del PTEP 2025 en su [portal corporativo](#).

BORRADOR

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

En la siguiente matriz se presenta el nivel de exposición residual, incluyendo su probabilidad e impacto para el Riesgo de Corrupción en los diferentes macroprocesos/procesos del Banco, entendido como riesgo de conflicto de intereses, soborno y/o exigencia o aceptación de gratificaciones en decisiones o actividades sensibles.

Los niveles de exposición al Riesgo de Fraude en el Banco de la República se encuentran dentro de los niveles establecidos por la Política de Tratamiento de Riesgos. Adicionalmente, se cuenta con controles preventivos, detectivos y correctivos a nivel transversal para toda la cadena de valor del Banco y en cada uno de los macroprocesos, que permiten mitigar la probabilidad de ocurrencia e impacto potencial de estos riesgos.

Macroproceso / Proceso	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Nivel de exposición residual
Macroproceso: 1-Actuar como agente fiscal y prestar servicios al Estado	Muy Bajo	Alto	Medio
Proceso: 1.1 Administrar Fondos Soberanos	Muy Bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 2-Administrar las reservas internacionales	Muy Bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 4-Ser prestamista de última instancia y contribuir a la estabilidad financiera	Muy Bajo	Muy Alto	Medio
Macroproceso: 6-Diseñar e implementar la política monetaria, cambiaria y crediticia	Muy Bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 7-Generar información económica	Muy Bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 9-Gestionar el patrimonio cultural	Bajo	Medio	Medio
Macroproceso: 11-Gestión del talento humano	Muy Bajo	Medio	Bajo
Proceso: 12.1 Adquirir y contratar bienes y servicios	Muy Bajo	Alto	Medio
Proceso: 12.2 Gestionar la infraestructura	Muy Bajo	Muy Alto	Medio
Proceso: 12.3 Gestionar la operación de los activos fijos	Muy Bajo	Alto	Medio
Proceso: 12.4 Gestionar la seguridad	Muy Bajo	Alto	Medio
Proceso: 12.5. Gestionar los servicios de movilidad y transporte	Muy Bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 14-Gestión de tecnología	Muy Bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 15-Gestión de las relaciones y la comunicación	Muy Bajo	Medio	Bajo
Macroproceso: 16-Gestión financiera	Muy Bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 18-Gestión del sistema de control interno y de asuntos disciplinarios	Muy Bajo	Alto	Medio

Macroproceso / Proceso	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Nivel de exposición residual
Macroproceso: 19-Gestión legal de banca central y corporativa	Muy Bajo	Alto	Medio
Macroproceso: 20-Gestión de riesgos	Muy Bajo	Alto	Medio

NOTA: Resultados actualizados según cronograma de trabajo para 2024. La categoría de Riesgo de Fraude contempla riesgos adicionales a los riesgos de Corrupción.

BORRADOR